

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070006464

Fecha: 26/11/2019

Tipo: DECRETO Destino: LUIS



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \*El (la) señor (a) LUIS CARLOS POSSO PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.038.108.143, Licenciado en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Centro Educativo Rural Chaguany del municipio de Tarso, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante la el Decreto 2017070003430 del 17 de agosto del 2017, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000105715 del 01 de octubre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación encargada en funciones del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente LUIS CARLOS PASSO PEÑA, a esa entidad Territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al (la) señor (a) LUIS CARLOS POSSO PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.038.108.143, Licenciado en Educación Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Tecnología e Informática, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez – sede Centro Educativo Rural Chaguany del municipio de Tarso, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Luis Carlos Posso Peña, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Posso Peña, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Segretario de Educación de Antioguia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	DME. MAN	18,10.19
Revisó:	Revisò: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	main July.	17/19/9
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Trein Ag.	17/10/13
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh	Vanesia (Jentr)	1stola
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

VFUENTESW 2 de 2